

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que el llamado en garantía fue notificado el 26 de febrero de 2025.

El termino con que contó la llamada en garantía Seguros Generales Suramérica SA venció, el 31 de mayo de 2025.

La Llamada presento contestación a la demanda el 31 de marzo de 2025 a las 11:47 a.m. Sírvase proveer.

Pereira Risaralda, 06 de mayo de 2025

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º de la Ley 2213 de 2022 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZABAL
Secretario



Mayo diecinueve (19) de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
Radicación: 2019-00499-00
Demandante: CAROLINA RAMÍREZ SÁNCHEZ Y O.
Demandado: EPS SANITAS

Asunto: Reconoce Personería

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se tiene por contestado el llamamiento en garantía realizado por la CALCULASER SA a la SURAMERICANA SA.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada GLORIA MERCEDES BARON SERNA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Ley 2213 de 2022 y Acuerdo
PCJA20- 11632 del C.S.J.

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO
JUEZ

Lj
Notificado por estado electrónico del 20 de mayo de 2025

Firmado Por:
Magda Lorena Ceballos Castano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af7ef6e4f08ca3224adf4672cb55b2f4de0f095081a55fc0e6206498cc1e0f3**

Documento generado en 19/05/2025 03:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>